COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Directoral

Lima, 06 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 08120-21

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 137.1 del artículo 137° del Reglamento, establece que *"El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Cien Mil con 00/100 Soles (S/ 100 000,00)"*;

Que, el numeral 164.3. del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante "El Reglamento"), en concordancia con el numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que *"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato."*;

Que, con fecha 26 de junio de 2020 se suscribió el Contrato N° 115-2020-HSB, entre la Empresa Laboratorios Americanos S.A. y el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", derivado de la Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021";

Que, mediante Carta Notarial N° 49848-21 de fecha 14 de julio de 2021, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", comunica a la Empresa Laboratorios Americanos S.A., la Resolución Parcial del Contrato N° 015-2020-HSB – Ítem N° 272, Metamizol Sódico 1G INY 2ML, por caso Fortuito y Fuerza Mayor;

Que, con Nota Informativa N° 1040-2021-SF-DAT-HONADOMANI-SB, la Jefa del Servicio de Farmacia en su calidad de área usuaria ha comunicado que siendo nuestra entidad un servicio de salud pública, considerando las actividades esenciales desde el inicio de las medidas de confinamiento por la pandemia y el Plan de Vigilancia por Covid-19 establecido por la Autoridad Nacional de Salud y laborando en aforos disminuidos donde se prioriza las atenciones de urgencia y emergencia médicas, extremando medidas de bioseguridad lo cual afecta la capacidad y oferta hospitalaria para otras patología no COVID-19, en ese sentido requiere la Resolución Parcial del Contrato N° 115-2020-HSB, Ítems N° 272 derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA, suscrito con la Empresa Laboratorios Americanos S.A., toda vez que existe un sobre stock del medicamento;

Que, con Informe Técnico N° 038-2021-OL-HONADOMANI-SB de fecha 30 de julio de 2021, la Oficina de Logística emitió opinión favorable para la tramitación de la resolución Parcial del Contrato N° 115-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021, Ítem N° 272 – Metamizol Sódico 1G INY 2ML, con la Empresa Laboratorios Americanos S.A.;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N° Fecha 09 AGO 2021

Que, con Memorando N° 340-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 02 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable para la resolución Parcial del Contrato N° 115-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021 con la Empresa Laboratorios Americanos S.A.;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2021- OAJ-HONADOMANI-SB de fecha 03 de agosto de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó, que el procedimiento se ajusta a derecho por lo que es pertinente continuar con la tramitación para la Resolución Parcial del Contrato N° 115-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA, Ítem N° 272 – METAMIZOL SODICO 1G INY 2ML;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 020-2021-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Resolver de forma parcial el Contrato N° 115-2020-HSB, derivado del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA para la Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa para Abastecimiento 2020-2021, Ítem N° 272 – Metamizol Sódico 1G INY 2ML, por la causal atribuible en el numeral 164.3 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- **Encargar** a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- **Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 12426 RNE. 4674

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg N°..... Fecha.....
09 AGO 2021

BARTOLOME"
A Y SISTEMAS
10 AGO. 2021
RECIBIDO
Hora: 2:15 Firma:

JCJCC/MGLG/ADLCS/JCVO/lccs
c.c.
- OEA
- OAJ
- OL
- OEI
- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Archivo